

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2020-7115 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde. Expediente 2020/96.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente Resolución:

Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2020.

"Visto que el 31 de agosto de 2020 tiene lugar la aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de la renuncia presentada por D. Javier Pérez Aguirre, alcalde de este Ayuntamiento, de su cargo de alcalde y concejal, lo cual conlleva el cese automático de los tenientes de alcalde nombrados por él en su momento.

Vista la elección y toma de posesión el 10 de septiembre de 2020 de la nueva alcaldesa D^a Esther Gómez Pascual.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de septiembre de 2020, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valle de Villaverde al siguiente concejal:

— Primer teniente de alcalde: D. Pablo Canales Romero

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el teniente de alcalde sustituirá al alcalde en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

El teniente de alcalde sustituirá automáticamente al alcalde en la Presidencia si durante la celebración de una sesión este último debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre".

Valle de Villaverde, 23 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Esther Gómez Pascual.

2020/7115

CVE-2020-7115